

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 19 de 19 Enero.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

Delegación Regia de Pósitos

#### CIRCULAR

Próximo á terminar el plazo de un año, que la ley de 23 de Enero de 1906 concede á los deudores á Pósitos para acogerse á los beneficios de la regla 2.ª del art. 6.º de la misma, esta Delegación Regia ha resuelto que por ese Gobierno civil se recuerde á los interesados, reproduciendo al efecto en el *Boletín oficial* de la provincia en tres números consecutivos, esta circular, para que á su vez los Alcaldes la hagan conocer por medio de edicto público fijado en el sitio de costumbre.

Los interesados deberán manifestar por escrito á los Ayuntamientos, dentro del plazo legal, que desean acogerse á los beneficios que la ley les otorga.

Lo que tengo el honor de participar á V. S., rogándole se sirva dar conocimiento á esta Delegación Regia del cumplimiento de este servicio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1907.—El Delegado Regio, José María Zorrita.—A los Gobernadores civiles de las provincias.

(«Gaceta» núm. 15 de 15 de Enero.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

#### Secretaría.

En el día de hoy he tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, que me ha sido conferido por Real decreto de 15 del actual, cesando por consiguiente en el mismo, el Sr. Secretario de este Gobierno D. Eduardo Nadela, que lo desempeñaba interinamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las

Autoridades, Corporaciones, funcionarios y demás habitantes de la provincia.

Murcia 19 de Enero de 1907.

El Gobernador,

**Benito del Campo.**

Número 143.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.238.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Bernard H. Bruntón, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 2 del actual, solicitando se le concedan cincuenta pertenencias para la mina denominada *Carmen*, de mineral de hierro, sita en término de Cieza y en terreno montuoso del Estado, paraje llamado Sierra del Lloro y barranco del Madroñal; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo para almacenar nieve que existe en la vertiente E. del citado barranco del Madroñal; y desde dicho punto se medirán en dirección N. verdadero 100 metros fijándose la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 600; 2.ª á 3.ª M. 500; 3.ª á 4.ª L. 1.000; 4.ª á 5.ª N. 500, y 5.ª á 1.ª O. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 7 de Enero de 1907.—Antonio Belmar.

Número 148.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.234.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Agustín Medina Almela, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 31 de Diciembre último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *La Aljezarena*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en la hacienda de D. Diego González, paraje de la Forja, sitio denominado Peñas Negras, diputación de Aljeza-

res; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la boca de una galería que se encuentra en la ladera del cerro llamado Peñas Negras; y desde él se medirán al N. magnético 50 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 300; 2.ª á 3.ª S. 500; 3.ª á 4.ª O. 400; 4.ª á 5.ª N. 500, y 5.ª á 1.ª E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Enero de 1907.—Antonio Belmar.

Número 157.

#### 4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA—ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio.

El día 6 de Febrero próximo y hora de las once, tendrá lugar ante el Alcalde de Abarán y en el sitio de costumbre, la tercera subasta para la enajenación de dos mil doscientos trece pinos, que se hallan señalados con el marco número uno del Distrito en el monte denominado «Sierra de la Pila», de la pertenencia de aquel pueblo, cuyos pinos en rollo y sin corteza, arrojan trescientos dos metros cúbicos de madera y trescientos setenta y ocho exteños de leñas gruesas y ramaje, siendo los límites del señalamiento: N. labores de particulares; E. barranco de la Yedra y sitio en que se verificó el aprovechamiento de pinos en el año anterior; S. primer bancal que llaman de Bartolomé y casa del Boticario, y O. barranco de las Cabras y loma de su cabecera, siendo el tipo de tasación de tres mil ochocientos ochenta pesetas, y dándose el plazo para el aprovechamiento y extracción de los productos del monte hasta el día treinta y uno de Julio próximo.

La subasta de que se trata, será sencilla y se verificará por pujas abiertas durante la media hora que de bedurar el acto, que será autorizado por Notario si lo hubiere en el pueblo ó fuese fácil su traslación de otro punto, y de no ocurrir ninguna de ambas cosas, se hará constar en el acta y se autorizará por el Secretario del Ayuntamiento asistido de

dos testigos; debiendo ser anunciada por la Alcaldía de Abarán, por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial de Cieza, y tanto para los actos de subasta como para la verificación del aprovechamiento, registrarán, además de lo que se determina en el presente anuncio, las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia del día 25 de Septiembre último.

Se impone además al rematante la obligación de limpiar de leñas bajas y brozas el sitio en donde se verifique el aprovechamiento.

Murcia 18 de Enero de 1907.—El Inspector, P. O., Emilio Ruiz.

Número 166.

#### 4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA—ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar, bajo la presidencia del Alcalde de Mula y en el sitio de costumbre, las segundas subastas para el arriendo del aprovechamiento de leñas bajas en los montes comprendidos en el siguiente estado, durante el presente año forestal, cuyas subastas serán sencillas y se verificarán por pujas abiertas durante la media hora que debe durar el acto, que será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento asistido de dos testigos, cuando la tasación no exceda de quinientas pesetas, y en los casos en que exceda de dicha cantidad, serán autorizadas por Notario.

Las subastas de que se trata deberán ser anunciadas por la Alcaldía de Mula en todos los pueblos de aquel partido judicial, y tanto para los actos de subasta, como para la verificación del aprovechamiento, registrarán además de lo que se determina en el estado ya citado, las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, correspondiente al día 25 de Septiembre último.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos del Sr. Alcalde de Mula y para la concurrencia de licitadores.

Murcia 19 de Enero de 1907.—El Inspector, P. O., Emilio Ruiz.



COMISIÓN COMPROBADORA DEL REGISTRO FISCAL DE EDIFICIOS Y SOLARES DE CARTAGENA

Relación de fincas urbanas de la diputación de SAN ANTONIO ABAD (BARRIO 1.º), con expresión de los productos integros que se les ha asignado en la comprobación.

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio anterior, relativo á subastas para el aprovechamiento de leñas bajas.

Nombre del monte.	Pertenencia.	Término municipal en que radica.	Límites del sitio de aprovechamiento.	Cantidad de leñas. Estéreos.	Tasación. Pesetas.	Tiempo que se concede para verificar el aprovechamiento.	Día y hora de la subasta.
Carrizales y Peña Rubia.	Pueblo.	Mula.	N. término de Bullas; E. Barranco de Cabrillos; S. Hoya del Viento al Corral de los Huesos, y O. término de Lorca y terrenos de particulares.	2.000	200	Cuatro meses.	6 de Febrero de 1907, á las diez.
Sierra de Pedro Ponce.	Id.	Id.	N. términos de Bullas y Ceheguín; E. Barranco de los Parragos; S. término de Lorca, y O. terrenos de particulares.	1.000	100	Tres meses.	á las diez y media.
Solana de Belo.	Id.	Id.	N. término de Ricole; E. Barranco del Rincón; S. Loma de la Solana de Belos; y O. terrenos de particulares.	500	50	Dos meses.	á las once.
Umbria de la Sierra de España.	Id.	Id.	N. terrenos de particulares y río de Pliego; E. Coronas, Piedra del Almirante y Rodete; S. El Bosque al Barranco del Az, y O. términos de Lorca y Tolana.	6.000	600	Seis meses.	á las once y media.

Murcia 19 de Enero de 1907. — El Ingeniero Jefe, Emilio Ruiz.

Número de orden.	Situación de la finca.	Nombre á quien figura inscrita en el padrón.	Producto íntegro asignado por los técnicos. Pesetas.	Observaciones.
1	B.º 1.º—Calle Lizana núms. 1 y 3	José Vidal Ros.	48	»
2	Idem 11 d.º	José Cebada.	48	»
3	Idem 13.	El mismo.	60	»
4	Idem 15.	El mismo.	60	»
5	Idem 17.	El mismo.	60	»
6	Idem 19.	El mismo.	60	»
7	Idem 21.	El mismo.	60	»
8	Real 3.	Teresa Peinado.	105	»
9	Idem 5.	La misma.	105	»
10	Idem 7.	La misma.	105	»
11	Idem 9.	La misma.	105	»
12	Idem 11.	La misma.	105	»
13	Idem 13.	La misma.	105	»
14	Idem 15.	La misma.	105	»
15	Idem 27.	Ana García Soto.	80	»
16	Idem 35.	Angustias Tudela Hernández.	120	»
17	Idem 37.	Ruperto Valles Tarín.	172	»
18	Idem 41.	Concepción Hernández Sánchez.	180	»
19	Idem 47.	Domingo Fuster Navarro.	360	»
20	Idem 49.	Juan Saura Sánchez.	116	»
21	Idem 51.	El mismo.	116	»
22	Idem 53.	El mismo.	116	»
23	Idem 63.	Prudencio Vidal Ros.	120	»
24	Idem 65.	Francisco Vidal Ros.	120	»
25	Idem 67.	Viuda de José Antonio Martínez.	240	»
26	Idem 69.	Sebastián Moya Balanza.	120	»
27	Idem 73.	Rafael Vugaro Defrancisco.	120	»
28	Idem 77.	Antonia Conesa Santos.	180	»
29	Idem 79.	José Santiago Sánchez.	230	»
30	Idem 85.	Antonio Victoria Sánchez.	120	»
31	Idem 91.	Diego Manzanares.	150	»
32	Idem 93.	Genoveva Muñoz Martínez.	180	»
33	Idem 95.	Angel Boire.	104	»
34	Idem 97.	Juan Saura Sánchez.	104	»
35	Idem 101.	José Guillén Martínez.	80	»
36	Idem 109.	Juan Hernández Sánchez.	200	»
37	Idem 121.	Dolores Burcet y Lessus.	200	»
38	Idem 129.	Fulgencio Díaz Bravo.	100	»
39	Idem 131.	El mismo.	100	»
40	Idem 135.	Luis Mínguez.	80	»
41	Idem 137.	El mismo.	80	»
42	Idem 143.	Gregorio Uribe Soto.	120	»
43	Idem 147.	Santiago Córdoba.	260	»
44	Idem 2.	José Hernández Navarro.	320	»
45	Idem 8.	Salvador Escudero Vidal.	240	»
46	Idem 14.	Juan Hernández Sánchez.	105	»
47	Idem 16.	El mismo.	105	»
48	Idem 18.	El mismo.	105	»
49	Idem 20.	El mismo.	105	»
50	Idem 24.	Blas Santos García.	150	»
51	Idem 26.	José Guillén Martínez.	200	»
52	Idem 30.	Flora Blecunt García.	90	»
53	Idem 32.	La misma.	90	»
54	Idem 34.	La misma.	90	»
55	Idem 36.	La misma.	90	»
56	Idem 38.	La misma.	240	»
57	Idem 44, 46, 48 y 50	Compañía Tranvia Urbano.	1.200	»
58	Idem 64.	Teresa Alberola é hija.	100	»
59	Idem 68 y 70.	Alejandro Illán Mira.	600	»
60	Idem 72.	Cirilo Aparicio Roca.	60	»
61	Idem 74.	José Aparicio Roca.	60	»
62	Idem 76.	El mismo.	60	»
63	Idem 78.	Antonio Aparicio Roca.	60	»
64	Idem 80.	María Aparicio Roca.	60	»
65	Idem 82.	Cirilo Aparicio Roca.	60	»
66	Idem 84.	Dolores Aparicio Roca.	60	»
67	Idem 90.	Hipólito Calderón Prefumo.	90	»
68	Idem 92.	El mismo.	90	»



Número de orden.	Situación de la finca.	Nombre a quien figura inscrita en el padrón.	Producto íntegro asignado por los técnicos. — Pesetas.	Observaciones
69	Real 96.	Hipólito Calderón prefumo.	150	»
70	Idem 98.	El mismo.	120	»
71	Idem 120.	Amor Rodríguez.	160	»
72	Idem 124.	Benita Maymón López.	96	»
73	Idem 134.	Isabel Saura Valls.	240	»
74	Idem 138.	Francisco Carrión Sánchez.	120	»
75	Idem 140.	Luis Angosto.	60	»
76	Idem 148 y 150.	María Sánchez Cereuela.	320	»
77	Idem 152.	Isidoro Calín Aranda.	150	»
78	Idem 154.	El mismo.	150	»
79	Idem 156.	El mismo.	150	»
80	Idem 158.	El mismo.	150	»
81	Idem 160.	El mismo.	150	»
82	Idem 162.	El mismo.	150	»
83	Idem 164.	El mismo.	150	»
84	Idem 166.	El mismo.	150	»
85	Idem 168.	El mismo.	150	»
86	Idem 170.	El mismo.	150	»
87	Idem 172.	El mismo.	150	»
88	Idem 174.	El mismo.	150	»
89	Idem 176.	El mismo.	150	»
90	Idem 178.	El mismo.	150	»
91	Idem 180.	El mismo.	150	»
92	Idem 182.	El mismo.	150	»
93	Idem 184.	El mismo.	150	»
94	Idem 186.	El mismo.	150	»
95	Idem 188.	El mismo.	186	»
96	Idem 190.	El mismo.	186	»
97	Idem 192.	El mismo.	220	»
98	Idem sin número.	El mismo.	1.380	»
99	Mármol 4.	Carmen Navarro.	60	»
100	Guzmán 4.	José Cebada.	60	»
101	Idem 8.	El mismo.	60	»
102	Idem 10.	El mismo.	60	»
103	Idem 12.	El mismo.	60	»
104	Idem 14.	El mismo.	60	»
105	Idem 16.	El mismo.	60	»
106	Santa Lucía 1.	José Tuell Bonet.	150	»
107	Postigos sin número.	Timoteo Mora.	80	»
108	Id.	El mismo.	60	»
119	Callao 3.	Alfredo Llamusi Frutos.	80	»
110	Idem 5.	Juan Bautista León Carmona.	80	»
111	Idem 7.	José Cebada.	80	»
112	Idem 9.	Concepción Franco Izquierdo.	80	»
113	Idem 11.	Encarnación Soledad Bañón Franco.	80	»
114	Idem 13.	Antonio Mateo Torres.	80	»
115	Idem 15.	Pedro Soriano García.	80	»
116	Idem 19.	Alejandro Illán Mira.	70	»
117	Idem 21.	El mismo.	70	»
118	Idem 23.	El mismo.	70	»
119	Idem 4.	José Cebada.	60	»
120	Idem 10 d.º	Juan López Martínez.	90	»
121	Idem 12.	Pedro García Rosique.	60	»
122	Idem 12 d.º	María González Peñalver.	110	»
123	Idem 14.	Pedro García Rosique.	50	»
124	Idem 16 d.º	El mismo.	50	»
125	Idem 22.	Catalina Martínez Ríos.	60	»
126	Idem 46.	Francisco Perin Doncel.	100	»
127	Idem 48.	El mismo.	100	»
128	Idem 50.	Antonio Victoria Peñalver.	100	»
129	Puyola 5.	José Conesa Monteagudo.	60	»
130	Idem 2.	José García.	120	»
131	Salud 1.	Dolores Muñoz González.	36	»
132	Idem 3.	La misma.	60	»
133	Idem 7.	Francisco Navarro.	60	»
134	San Luis 25.	Pedro García Rosique.	130	»
135	Andújar 1.	Rafael Casanova Vidal.	100	»
136	Idem 3.	El mismo.	100	»
137	Idem 21.	José Fuentes Madrid.	75	»
138	Idem 6.	Abelardo Nieto Rizo.	129	»
139	Idem 14.	Juan R. Núñez Hernández.	120	»
140	Daoiz 1.	María y Alberto Medina.	72	»
141	Idem 3.	Los mismos.	72	»
142	Idem 5.	Los mismos.	72	»
143	Idem 7.	Los mismos.	72	»
144	Idem 4.	Herederos de Salvador Ros Socoli.	60	»
145	Idem 6.	José Conesa Conesa.	60	»
146	Idem 8.	El mismo.	60	»
147	Calderón 23.	Antonia y Matilde Lardín Muñoz.	60	»
148	Real 142.	Luis Angosto.	60	»
149	Revueltas 9.	Juana Martínez Ramírez.	35	»

Número de orden.	Situación de la finca.	Nombre a quien figura inscrita en el padrón.	Producto íntegro asignado por los técnicos. — Pesetas.	Observaciones.
150	Postigos sin número.	Juan Ayala.	25	»
151	Real 39.	Juan León.	120	»
152	Idem 77 d.º	Fulgencio Peña.	24	»

Lo que se pone en conocimiento de dichos señores, para que en el plazo de quince días hábiles, á contar de la publicación de esta relación en el *Boletín oficial* de la provincia, concurren por sí ó por persona debidamente autorizada, á las oficinas de esta Comisión, situadas en la Casa Ayuntamiento de Cartagena, todos los días laborables de las nueve á las trece horas, á prestar su conformidad á la renta asignada ó á alegar lo que á su derecho convenga; previniéndoles que de no hacerlo así procederá la Administración de Hacienda á instruir el oportuno expediente.  
Cartagena 7 de Enero de 1907.—El Arquitecto Jefe de la Comisión, Luis García Vigil.

Número 164.  
TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia:**

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al cuarto trimestre de 1906, los contribuyentes de la Zona 8.ª, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Espinardo, Churra, Santiago y Zairaiche, Alboleja, Monteagudo, Flota, Puente Tocinos, Esparragal, Santomera, Matanzas, Llano de Brujas y Santa Cruz, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y de la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio sobre el total importe del débito que marca el artículo 47 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de cinco días, á contar desde el en que se anuncie en el indicado *Boletín oficial*, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 18 de Enero de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., A. Martínez.

Sexta sección.  
Número 152.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARTAGENA

*Piedra machacada.*

Habiendo resultado desierta la subasta anunciada para el día 31 de Diciembre próximo pasado, para contratar el servicio de acopio de 6.000 metros cúbicos de piedra machacada, con destino á la reparación y conservación de los caminos de este término municipal, y en armonía á lo determinado en el apartado séptimo del art. 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, se anuncia segunda subasta que tendrá efecto en estas Casas Consistoriales el día 15 del próximo mes de Febrero á las once de su mañana; ante mí y del Sr. Concejal designado para este acto, bajo el tipo de 21.638 pesetas 62 céntimos.

Todo licitador deberá presentar su proposición en pliego cerrado, extendido en papel sellado de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que á continuación se inserta, dentro del cual se acompañará la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haberse consignado 1.081 pesetas 93 céntimos equivalentes al 5 por 100 de la cantidad estipulada como tipo de subasta, en la Depositaria de este Excelentísimo Ayuntamiento ó en la Sucursal de la Caja general de depósitos de esta provincia, bien en metálico, en valores ó signos de crédito del Estado ó de esta Corporación municipal; en cuya forma podrá consignarse también la fianza definitiva del 10 por 100 del valor en que se adjudique el remate.

Las proposiciones serán admitidas durante la media hora siguiente á la señalada para el acto de la subasta; advirtiéndose que para el bastanteo de los poderes que se presenten, ha sido designado el Letrado Consistorial D. Antonio Onofre Alcaer, y que las condiciones de este contrato se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Cartagena 14 de Enero de 1907.—Rafael Cañete.

*Modelo de proposición.*

Don..... vecino de..... según cédula personal que exhibe, provisto del resguardo provisional que se acompaña á esta proposición, de haber constituido la fianza provisional para tomar parte en la subasta, se obliga á facilitar la piedra machacada que sea necesaria con des-



tino a la reparación y conservación de los caminos vecinales de este término, aceptando a la vez en todas sus partes las condiciones señaladas en los respectivos pliegos de condiciones unidos al proyecto para el indicado servicio, comprometiéndose a facilitar la referida piedra con estricta sujeción a las condiciones establecidas, por la cantidad de..... pesetas (en letra) que representa una baja del tanto por 100 del importe del presupuesto de contrata.

(Fecha y firma del proponente).

Número 153.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARTAGENA

Adoquinado.

Declarada desierta la subasta anunciada para el día 29 de Diciembre próximo pasado, para contratar el adoquinado de las calles de la Serreta y Caridad, de esta población, hasta su enlace con la del Duque; en cumplimiento a lo determinado en el apartado séptimo del artículo 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, se anuncia segunda licitación que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 15 del inmediato mes de Febrero a las once de su mañana, ante mí y del señor Concejal designado al efecto, bajo el tipo de 20.375 pesetas 78 céntimos.

Los licitadores deberán presentar su proposición en pliego cerrado, extendido en papel sellado de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, dentro del cual se acompañará la cédula personal y el resguardo que acredite haberse consignado 1.018 pesetas 78 céntimos equivalentes al 5 por 100 de la cantidad estipulada como tipo de remate, en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento, ó en la Sucursal de la Caja general de depósitos de esta provincia, bien en metálico, en valores ó signos de crédito del Estado ó de esta Excelentísima Corporación municipal, en cuya forma podrá consignarse también el depósito de fianza definitiva del 10 por 100 del valor en que se adjudique el remate.

Las proposiciones serán admitidas durante la media hora siguiente a la señalada para el acto de la subasta; advirtiéndose que para el bastanteo de los poderes que se presenten, ha sido designado el Letrado Consistorial D. Antonio Onofre Alcócer, y que las condiciones de este contrato se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Cartagena 15 de Enero de 1907.—  
Rafael Cañete.

Modelo de proposición.

Don..... vecino de..... según cédula personal que exhibe, provisto del resguardo provisional que se acompaña de haber depositado la cantidad prescrita para tomar parte en esta subasta, expone: Que acepta en todas sus partes las condiciones señaladas en los oportunos pliegos de condiciones unidos al proyecto formulado para el adoquinado que ha de efectuarse en las calles de la Serreta y Caridad y su prolongación hasta entroncar con la del Duque, comprometiéndose a llevar a efecto dichas obras con estricta sujeción a las referidas condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra) que representan una baja del

tanto por 100 del importe del presupuesto de contrata.

(Fecha y firma del proponente.)

Número 120.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

De conformidad a lo que dispone el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazos, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 12 de los corrientes, acordó incluir en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo actual, a los mozos que expresa la relación que a continuación se detallan, y cuyos paraderos se ignoran; y con el fin de que puedan comparecer el día 27 del actual, en que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento, para su conformidad ó reclamar en contra, como también a los del sorteo y clasificación de soldados, que se verificarán el día 10 de Febrero y el 3 de Marzo venideros, se les cita por el presente, con apercibimiento que de no comparecer se les declarará prófugos.

A la vez, encargo a todos los señores Alcaldes que tengan alistados mozos que sean naturales de esta villa y hayan nacido en el año 1886, me den conocimiento para eliminarlos de éste, si resultan en aquellos con mejor derecho.

Bullas 14 de Enero de 1907.—El Alcalde, José María Puerta López.

Relación que se cita.

Salvador Lorenzo Amor, hijo de José y María.  
Cristóbal García Vila, hijo de Diego y de Dolores.  
Francisco Caballero García, hijo de Sebastián y Antonia.  
José Reina Robles, hijo de Juan y Antonia.  
Juan Guillén Tudela, hijo de Juan y Josefa.  
Juan Martínez Fernández, hijo de Francisco y Ginesa.  
Pedro Martínez Amor, hijo de Fernando y Josefa.  
José Ros Martínez, hijo de Matías y María.  
José Torregrosa Abril, hijo de Fernando é Isabel.  
José Fernández Ortega, hijo de José y María.  
Antonio Fernández Llorente, hijo de Pedro y Juana.  
Juan Boluda Puerta, hijo de José y Juana.  
José Sánchez Fernández, hijo de Juan y Francisca.

Número 155.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRON

Don Francisco Vera Navarro, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del Ejército en el año actual, conforme al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley los mozos que a continuación se expresan, é ignorándose su paradero como igualmente el de sus padres, se les cita por el presente para el acto de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en los días 27 del actual, 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos respectivamente; advirtiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio que dicha ley determina.

Antonio Caro García de las Bayonas, de José y Adelaida.  
Andrés Acosta Martínez, de Juan y María.  
Antonio González Vivanco, de Juan y María.  
Antonio Gómez Haro, de Pedro y Francisca.  
Antonio Llorente Pérez, de Antonio y Adelaida.  
Andrés Llorente Vicente, de Pedro y Angeles.  
Alfonso Méndez López, de Miguel y Eugenia.  
Antonio Martínez Paredes, de Antonio y Lucía.  
Adolfo Zamora Arquero, de Matías y Rosa.  
Andrés Llorente Guardiola, de Pedro y Angeles.  
Antonio Paredes Carvajal, de Francisco y Josefa.  
Antonio Navarro Pérez, de Antonio y Adelaida.  
Acacio Martínez Perriago, de Acacio y Encarnación.  
Alfonso García Bienvenut, de Lorenzo y María.  
Bartolomé Rodríguez Vera, de Fernando é Isabel.  
Cipriano García Martínez, de Tomás y Josefa.  
Domingo Figueredo Valdiera, de José y Ana.  
Diego Sánchez Serna, de Antonio é Isabel.  
Enrique Rivera Sáez, de Enrique y María.  
Félix Fernández Alcaraz, de Miguel y Juana.  
Francisco González García, de Fernando y María.  
Francisco García Verdejo, de Juan y Josefa.  
Francisco Haro Martínez, de José y Beatriz.  
Fulgencio López López, de Gabriel y Magdalena.  
Francisco Maidonado Méndez, de Juan y Soledad.  
Fernando Méndez Soler, de Fernando y Melchora.  
Francisco Muñoz Méndez, de Francisco y Concepción.  
Fernando Morales Nogales, de Juan y Juana.  
Fernando Robles Jiménez, de José y María.  
Fernando Pérez Muñoz, de José y Josefa.  
Francisco Cabezas Sánchez, de Francisco y Juana.  
Francisco Gil Acosta, de Bartolomé y Josefa.  
Francisco Robles López, de Manuel y Carmen.  
Ginés Gómez Marín, de Esteban y María.  
Garpar Vera Lacalle, Juan y Dominica.  
Guillermo Camacho Castaño, de Francisco y Angela.  
José Aranda González, de Jaime y María.  
Juan Carrión Tarifa, de José y Josefa.  
José Carvajal Carvajal, de José y Norberta.  
Juan Escudero Jiménez, de Joaquín y Ana.  
José Heredia Martínez, de Miguel y Juliana.  
José Hernández Muñoz, de José y Ana.  
Joaquín Jiménez Méndez, de Pablo y Ana.  
José Madrid Yuste, de Manuel y Rosa.  
Juan Martínez Guillén, de Pedro y Soledad.  
Juan Oliva Acosta, de Juan y Encarnación.  
José Manuel Parrá Moya, de Juan y Catalina.  
José Puente Muñoz, de Pedro y Dolores.  
Juan Rodríguez Rodríguez, de Juan y Manuela.  
José Sáez Hernández, de Ginés y María.

Julio Salas Segura, de Antonio y María.  
José Zabala Heredia, de Tomás y Francisca.  
Juan Pérez Pérez, de José y Josefa.  
José María García Jiménez, de Ricardo y Antonia.  
José Segura Mora, de Alfonso y Paula.  
Leandro Blanes Carrillo, de Gabriel y Cayetana.  
Miguel Navarro Murcia, de Diego y Antonia.  
Matías Pozo López, de Ramón é Inés.  
Miguel Navarro Haro, de Miguel y Ana.  
Roque Blaya Dogñal, de Roque y Carmen.  
Rafael Montes Torres, de Miguel y María Luisa.  
Pedro Villau Femmas, de Juan y Rafaela.  
Tomás García Martínez, de Rufino y Florentina.  
Tomás Otrilla Salmerón, de Juan y María.  
Tomás Robles Tortosa, de Felipe y Teresa.  
Ignacio García Tamayo, de Juan y Encarnación.  
Juan García Sáez, de Antonio y Josefa.  
Mazarrón 16 de Enero de 1907.—  
Francisco Vera.

Anuncios

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.  
Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.  
Se reintegran los fondos a la vista

SITUACION EN 12 DE ENERO DE 1907

Saldo anterior.	Pts.	5.453.430'69
Imposiciones durante la semana.	»	219.160'89
Suma.	»	5.672.591'58
Reintegros.	»	163.500'30
Saldo.	»	5.509.091'28

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1873

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

MURCIA—Tip. de Juan Hernández.